



NOTA DNCP/DNC/N° 7.081/2017.

Asunción, 03 de abril de 2017.

Señora:

**Abg. Norma Graciela Noguera. Directora UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
JUSTICIA ELECTORAL**

Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE EQUIPOS DE
PROYECCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE
EXP. N° 306.567 EN FECHA (13/03/17). - ID N°
324.685

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante unificar la forma de pagos en el SICP, ya que la misma está consignada como "contraentrega", mientras que en la carta de invitación la forma de pago es A PLAZOS. Favor subsanar esta observación.
2. Sugerimos a la convocante establecer en el SICP la vigencia del contrato "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" ya que la opción se encuentra disponible.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa



Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Linety Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.

Lic. Gabriela Ubalde
Coordinadora SBE - DNCP